

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE BILBAO RÍA 2000, S.A. PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍNDICE

0.- ANTECEDENTES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1.- RÉGIMEN JURIDICO DE LA LICITACIÓN
- 1.2.- OBJETO DE LICITACIÓN
- 1.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 1.4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2.- CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

- 2.1.- PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 2.2.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 2.3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.4.- DOCUMENTACIÓN
- 2.5.- SOLVENCIA
- 2.6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 2.7.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 2.9.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1.- FORMA DE PAGO E IMPUESTOS
- 4.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- 4.3.- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO
- 4.4.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 4.5.- REVISIÓN DE PRECIOS

5.- SEGUROS

6.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

7.- CONCLUSIONES DEL CONTRATO

- 7.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.2.- PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.3.- ARBITRAJE

7.4.- OMISIONES

➤ **ANEJOS**

- I. Modelo de Proposición
- II. Modelo de Declaración Responsable
- III. Cuentas anuales de BILBAO Ría 2000 año 2016 e Informe de Auditoría

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE BILBAO RÍA 2000, S.A. PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

0.- ANTECEDENTES

BILBAO Ría 2000 ha realizado la auditoría de sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de los ejercicios 1993 a 2003, con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores (antes Coopers & Lybrand), de los ejercicios 2004 a 2014 con KPMG Auditores, S.L. y de los ejercicios 2015 a 2017 con BDO Auditores, S.L.

En estos momentos es preciso proceder nuevamente a contratar dichos servicios para los próximos tres ejercicios contables, de tal manera que los Auditores puedan nombrarse en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Régimen Jurídico de la Licitación

El presente concurso se rige, en cuanto a la preparación y adjudicación, por el presente Pliego y por lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y demás normativa legal y de desarrollo que le sea de aplicación.

En cuanto a los efectos, modificación y extinción se regulará por las normas de derecho privado que le resulte de aplicación.

1.2.- Objeto de Licitación

El objeto del Concurso y del contrato a que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares son los servicios profesionales necesarios para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de BILBAO Ría 2000, S.A., correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre 2018, 2019 y 2020, con el fin de expresar una opinión sobre las mismas, manteniendo siempre un compromiso de independencia, objetividad y confidencialidad.

Al completar la auditoría, deberán emitir el Informe que contendrá la opinión técnica sobre las cuentas anuales examinadas y sobre la concordancia de la información contable contemplada en el informe de gestión con el contenido de las cuentas anuales correspondientes.

En el ánimo de facilitar el análisis y alcance de la oferta a emitir, adjunto se incorpora como Anejo III, las Cuentas Anuales correspondientes a BILBAO Ría 2000, S.A. ejercicio 2016 e Informe de Auditoría.

1.3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a un importe total de veintisiete mil euros (27.000 €), IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos, a razón de un total de 9.000 € por los servicios de Auditoría del año 2018, de 9.000 € por los del año 2019 y de 9.000 € por los del año 2020, IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos.

1.4.- Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de la licitación, que incluye todos los gastos necesarios para la realización del trabajo de Auditoría, se establece en veintisiete mil euros (27.000 €), IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos, a razón de un total de 9.000 € por los servicios de Auditoría del año 2018, de 9.000 € por los del año 2019 y de 9.000 € por los del año 2020, IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos.

1.5.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios de Auditoría será de tres (3) años, es decir, se realizarán las auditorías anuales de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

La visita para el cierre de la auditoría deberá realizarse la última semana de enero o primera de febrero del año siguiente al ejercicio que se desea auditar.

2.- CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.1.- Principios de contratación, Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación de la Asistencia Técnica se realizará ajustándose a los Principios de Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad y no Discriminación, mediante Procedimiento Abierto de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de BILBAO Ría 2000 y en los artículos 321 y 322 de la LCSP.

2.2.- Aptitud para contratar

Podrán contratar con BILBAO Ría 2000 las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

2.3.- Presentación de las Proposiciones

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se acompaña al final de este Pliego como Anejo I, y su presentación presume la aceptación incondicional por la empresa adjudicataria de las cláusulas contenidas en el mismo y la declaración

responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con BILBAO Ría 2000.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de BILBAO Ría 2000 sitas en la calle José M^a Olabarri, 4 Planta C de Bilbao (48001), hasta las **10,00 horas del día 11 de junio de 2018**.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más que una proposición en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, ni suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas limitaciones dará lugar a la desestimación automática de todas las proposiciones por ella suscritas.

2.4.- Documentación

El Pliego podrá consultarse y obtenerse en la página Web de BILBAO Ría 2000: www.bilbaoria2000.com, en el **PERFIL DE CONTRATANTE (PC)** de BILBAO Ría 2000 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante todo el período de licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial y acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, copia o fotocopia compulsada.

Transcurridos tres (3) meses desde la notificación de la adjudicación sin que haya sido recogida la documentación presentada por las empresas licitadoras, BILBAO Ría 2000 podrá disponer sobre su destrucción.

El Área de Servicios Generales de BILBAO Ría 2000 atenderá, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos al Concurso.

2.5.- Solvencia

2.5.1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia se deberá acreditar mediante los siguientes medios:

- Volumen anual de negocio en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, área de actividad de auditoría, referido a los tres últimos ejercicios contables cerrados, que deberá ser al menos de 40.500 euros. Se acreditará por la presentación de las Cuentas Anuales de dichos ejercicios contables.
- Escrito emitido por Entidad Bancaria en el que se recoja la existencia de una relación comercial satisfactoria y la no existencia de contingencias o reclamaciones pendientes de atender con el ofertante.

2.5.2.- Solvencia técnica y/o profesional

- Se acreditará que, en los últimos tres años, el ofertante ha prestado los servicios de auditoría de Cuentas Anuales a Sociedades con activos totales superiores a 250 millones de euros. Dicha relación deberá contener al menos tres Sociedades.

2.6.- Contenido de las Proposiciones

Las Proposiciones constarán de dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales se hará constar el objeto del contrato con su respectivo contenido y el nombre y apellidos de la empresa licitadora que firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, de forma legible, pudiendo presentarse los mismos lacrados y precintados.

Los sobres se presentarán directamente en el lugar indicado en el apartado 2.3., no siendo válido, por tanto, el envío por correo u otras formas análogas.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

2.6.1. Sobre A: Documentación Administrativa

Para poder participar en el presente Concurso, las empresas licitadoras interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por el representante de la empresa licitadora indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, y en consecuencia con BILBAO Ría 2000, que se ajustará al Modelo que se adjunta al presente Pliego como Anejo II.

- Certificación de las posibles relaciones o vínculos con los accionistas y miembros integrantes del Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, deberán aportar toda la documentación traducida de forma oficial al castellano y acreditar asimismo la siguiente documentación:

- Las empresas comunitarias deberán encontrarse habilitadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la LCSP y acreditar su inscripción en el Registro procedente según lo indicado en el artículo 84.2 de la LCSP.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar por los Estados miembros de la Unión Europea sentarán una presunción de aptitud de los empresarios en relación con la no concurrencia de prohibición de contratar, la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional y las de solvencia.

- Las empresas no comunitarias deberán presentar el informe de reciprocidad relacionado en el artículo 68 de la LCSP y acreditar su capacidad de obrar mediante lo establecido en el artículo 84.3 de la LCSP.

En todo caso todas las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle a licitante.

2.6.2. Sobre B: Propuesta Económica

La presente licitación tiene un presupuesto base de licitación, incluyendo los gastos necesarios para la realización del trabajo de Auditoría, de veintisiete mil euros (27.000 €), IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos, **por lo que se previene sobre la imposibilidad de superar la cantidad citada** procediéndose a rechazar todas aquellas proposiciones que superen el presupuesto base de licitación establecido.

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego como Anejo I y una Carta de Encargo, que deberá contar, como mínimo, con los siguientes contenidos:

1. Índice.
2. Objeto de sus servicios profesionales.
3. Responsabilidad de los auditores.
4. Responsabilidades de los Administradores y la Dirección.
5. Alcance y enfoque del trabajo a realizar.
6. Calendario y coordinación del trabajo.
7. Informes y fechas de entrega.
8. Periodo de contratación.
9. Honorarios profesionales, especificando:
 - a. el importe de los honorarios para cada uno de los tres ejercicios contables, sin las tasas vinculadas a la emisión del informe y sin IVA. Al aplicarse a esta contratación la Ley de desindexación, los precios ofertados para cada uno de los ejercicios no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

- b. Los momentos de emisión de las facturas y los porcentajes del total de los honorarios que se incluyen en cada factura, que deberán ser de 40% al inicio con la visita preliminar y 60% a la entrega del informe definitivo.

10. Protección de datos personales

11. Confidencialidad.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la empresa licitadora comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia del contrato, salvo el IVA y las tasas vinculadas a la emisión del informe.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas técnicas y administrativas particulares, sin salvedad alguna.

2.7.- Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura del sobre A Documentación General se efectuará por la Mesa de Contratación de forma interna para su examen, pudiendo ser subsanados todos los documentos exigidos en dichos sobres.

Una vez efectuado el análisis de la documentación del sobre A, se celebrará el acto público de apertura del sobre B. Dicho acto tendrá lugar el **día 11 de junio de 2018, a las 12,00 horas**, estando compuesta la Mesa de contratación por el Director General de la Sociedad o persona en quien delegue, por la Asesora Jurídica de la empresa o persona en quien se delegue y por personal técnico de BILBAO Ría 2000.

Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para la subsanación de las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones

o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas.

2.8.- Criterios de adjudicación

Debido a que las prestaciones del presente contrato de Auditoría están perfectamente definidas técnicamente, ya que dicho servicio consiste básicamente en la realización del trabajo de auditoría y emisión del Informe, además de que no es posible variar en ningún caso los plazos de entrega de los trabajos ni es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el mismo, será el precio el único factor determinante de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145.3 g) de la LCSP.

En consecuencia, el criterio de adjudicación **es único**, y será el **precio total más bajo (suma aritmética de los precios anuales ofertados)**, proponiéndose para la adjudicación a la oferta más económica de las presentadas que cumplan con las condiciones exigidas.

2.9.- Adjudicación del concurso

El Órgano competente de BILBAO Ría 2000, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación del concurso, que deberá recaer sobre la oferta que presente la mejor relación coste-eficacia.

No se podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con criterios que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de contratante (PC).

El plazo de validez de las ofertas presentadas al presente Concurso y que los licitadores deberán mantener la oferta, se fija en tres (3) meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

Una vez adjudicado el Concurso, se solicitará a la empresa que haya presentado la mejor oferta para que presente y acredite en un plazo de diez (10) días hábiles, la documentación siguiente:

- Datos generales de la empresa licitadora o representante, en cuyo caso se incluirá el poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licite.
- Si la empresa es persona jurídica: Escritura de Constitución o Modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva Ley de Sociedades.
- En el caso de persona física, fotocopia del D.N.I. de la persona representante, y en el caso de persona jurídica, C.I.F. de la Sociedad y D.N.I. de la persona representante.
- Documento acreditativo de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el art. 71 de la LCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente, asimismo, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Formalización del Contrato

La empresa adjudicataria tiene que presentar ante BILBAO Ría 2000 la aceptación de su nombramiento como Auditores, debidamente legalizado, dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación y de la firma de la Carta de encargo ofertada. A estos efectos la empresa adjudicataria aportará la documentación que les sea requerida.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese la documentación solicitada o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario a la mejor oferta siguiente.

Simultáneamente a la aceptación del nombramiento y firma de la Carta de encargo presentada, la empresa adjudicataria firmará la conformidad a los Pliegos. Todos estos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradiga lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Forma de pago e Impuestos

El importe de la Asistencia Técnica que se contrata se facturará en los momentos y por los importes señalados en la oferta adjudicada (40% al inicio con la visita preliminar y 60% a la entrega del informe definitivo), mediante la presentación de la factura correspondiente, en la que se refleje la influencia que sobre su importe tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y las tasas vinculadas a la emisión del informe.

El pago se efectuará, en los plazos establecidos en el apartado 4 del artículo 198 de la LCSP, el día 25 ó primer día hábil siguiente si el día 25 fuese festivo.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá tener acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria

4.2.1. Obligaciones laborales y sociales

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de Prevención de

riesgos laborales, de integración de minusválidos, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a ella pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

Deberá asimismo tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, debiendo acreditar estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con dicho Organismo.

La empresa adjudicataria presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que BILBAO Ría 2000 le demande.

4.2.2.- Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

4.2.3.- Ejecución y Responsabilidad de la empresa adjudicataria

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al consultor BILBAO Ría 2000.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BILBAO Ría 2000 o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

4.3.- Confidencialidad y deber de secreto

La empresa adjudicataria auditora deberá guardar y mantener secreto profesional, así como la confidencialidad debida, de cuanta información conozcan en el ejercicio de su actividad no pudiendo hacer uso de la misma con finalidades

diferentes de las de la propia auditoría, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional y europea de Auditoría de cuentas.

4.4.- Protección de Datos Personales

La empresa adjudicataria se obliga a guardar secreto sobre los datos personales a los que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de sus servicios en BILBAO Ría 2000, incluso después de finalizar dicha obligación con BILBAO Ría 2000.

Dicha obligación implica que

- Única y exclusivamente podrá utilizar los datos personales a los que tenga acceso en virtud de sus funciones, para dar cumplimiento de sus obligaciones en la prestación de sus servicios, quedando expresa y completamente prohibida cualquier otra utilización.
- No podrá borrar, destruir, dañar, alterar o modificar cualquiera de los datos de carácter personal que contengan los sistemas de información de la empresa, sin la autorización expresa del responsable del fichero, siempre y cuando no sea en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas y responda a un ejercicio adecuado de las mismas.
- No podrá realizar copias, transmisiones, comunicaciones o cesiones de los datos de carácter personal de los ficheros sin la autorización expresa de BILBAO Ría 2000, siempre y cuando no sea en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas dentro de la prestación de su asistencia técnica y responda a un ejercicio adecuado de las mismas.
- Tendrá la obligación de comunicar y/o subsanar cualquier anomalía, error, imprecisión o fallo que detecte en los ficheros de datos de carácter personal de los que es titular BILBAO Ría 2000.
- Si en el desarrollo de sus funciones fuese preciso realizar actividades en las cuales se necesitase acceder a los ficheros de datos de carácter personal, dispondrá de un identificador que le identifique de forma única

y exclusiva a él y asimismo dispondrá de una clave o contraseña personal que le permita autenticarse como usuario autorizado. Dichos sistemas de identificación y autenticación serán en todo momento obligatorios.

- Los nombres de usuario o identificador, así como la correspondiente contraseña, será personal e intransferible. Queda absolutamente prohibida su revelación a cualquier otra persona sin la autorización expresa del responsable del fichero o del responsable de seguridad.
- Será responsable de conservar de forma confidencial y segura su nombre de usuario y su contraseña personal. En el supuesto de tener la certeza o se sospechara que alguien está utilizando dichos identificadores o contraseñas, podrá solicitar al responsable de seguridad que le asigne un identificador y contraseña nuevos.
- Únicamente podrá utilizar dichos elementos de identificación y autenticación dentro de los locales de BILBAO Ría 2000. Queda expresamente prohibido el acceso a los sistemas de información desde fuera de los locales de la empresa sin la autorización expresa de BILBAO Ría 2000.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Si desde su puesto de trabajo dispone de conexión a Internet, no podrá realizar ninguna transmisión o envío de datos personales ya sea por correo electrónico u otros medios sin la previa autorización del responsable de seguridad. En todo caso, deberá utilizar los sistemas de cifrado que se le indiquen, cuando el nivel de seguridad de los datos así lo requiera.
- Si desde su puesto de trabajo tiene acceso directo al público, nunca, bajo ningún concepto revelará datos personales sin la previa autorización del responsable de seguridad o de BILBAO Ría 2000. En todo caso, deberá seguir los procedimientos de comprobación de la identidad del interlocutor.

- Cuando realice impresiones de datos de carácter personal en soportes físicos como papel, guardará bajo su control dichos documentos, impidiendo el acceso a personal no autorizado. En todo caso, para el momento que ya no desee conservar dichos documentos, deberá seguir en todo caso, las normas establecidas para la destrucción de documentos en los que haya datos de carácter personal.

4.5.- Revisión de Precios

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

5. SEGUROS

5.1.- Serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los daños y perjuicios producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

5.2.- La empresa adjudicataria deberá presentar a BILBAO Ría 2000 el clausulado de Póliza de Responsabilidad Civil que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación tanto en Sumas Aseguradas, como en condiciones de cobertura. Serán en todo caso soportados por la empresa adjudicataria, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos, así como de las garantías aseguradas.

6. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si BILBAO Ría 2000, por causas justificadas, acordara la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

7. CONCLUSIONES DEL CONTRATO

7.1. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución serán los previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

7.2.- Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria

BILBAO Ría 2000 tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP y el ordenamiento privado.

7.3.- Arbitraje

Todo litigio o discrepancia entre BILBAO Ría 2000 y el adjudicatario relativo a la interpretación, cumplimiento y efectos del presente Concurso se resolverá definitivamente ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, a la que las partes encomiendan la administración del arbitraje y la designación del (de los) Árbitro(s), según su Reglamento y Estatutos.

7.4.- Omisiones

Las omisiones en los Pliegos no eximen a la empresa adjudicataria de sus obligaciones, sino que, por el contrario, la ejecución de la Asistencia Técnica se efectuará como si hubieran sido completa y correctamente especificadas en los mismos.

Bilbao, 23 de mayo de 2018

El Director de Servicios Generales

La Asesora Jurídica

ANEJO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con DNI núm....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre y/o en representación de....., lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante....., nº..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1.- Que está enterado de la convocatoria para la licitación mediante concurso por procedimiento abierto de la prestación de los servicios profesionales para la realización de la Auditoría de Cuentas Anuales de BILBAO Ría 2000 para cada uno de los ejercicios anuales terminados, del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

2.- Que a este efecto hace constar que conoce los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta y asume incondicionalmente en su totalidad.

3.- Que se compromete a llevar a cabo los servicios de Auditoría citados en el plazo indicado en los Pliegos, por un importe de.....euros (en letra y en número), IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos, con el siguiente desglose:

- año 2018€, IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos.
- año 2019 €, IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos.
- año 2020 €, IVA y tasas vinculadas a la emisión del informe excluidos.

4.- Que los precios anteriormente citados no sufrirán variación alguna hasta la total finalización del contrato.

Fecha y Firma

Pliego Prescripciones Técnicas y
Cláusulas Administrativas Particulares

20/23 Servicios Auditoría Cuenta anuales de
BILBAO Ría 2000 (ZZH070020)

ANEJO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con DNI nº, en nombre de la sociedad, con NIF nº, de acuerdo con la escritura de poder (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con BILBAO Ría 2000,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento está válidamente constituida, dispone de capacidad jurídica y de obrar así como de la habilitación profesional correspondiente, necesaria para concertar con BILBAO Ría 2000 la ejecución del contrato de..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- Que dicha empresa dispone de la solvencia requerida para dicha contratación.

3º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la misma Ley.

4º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expedientes es.....

Lo que declaro a los efectos oportunos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por BILBAO Ría 2000, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a BILBAO Ría 2000 a su verificación directa.

En....., a dede.....

Fdo:

ANEJO III
CUENTAS ANUALES 2016 E INFORME DE AUDITORÍA